

Oficina de Contratación Administrativa

MEMORANDUM

FECHA:

05 de Diciembre del 2016

PARA:

Marvin Corrales B., Subgerencia Banca Minorista.

Osvaldo Villalobos G., Gerencia Servisios Corporativos.

DE:

Rodrigo Aguilar S., Supervisor

REF:

Licitación Abreviada No.2016LA-000024-01

"Contratación por demanda del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para equipos de aire acondicionado de Flujo Variable de Refrigeración (VRF) en

varios edificios del BCR"

#### **ANTECEDENTES:**

Atendiendo solicitud del señor Christian Arias Urpí, Jefe a.i. Oficina de Mantenimiento, se procedió con la licitación en referencia.

#### PRESUPUESTO:

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en el compromiso No.00100589.

#### **INVITACIÓN:**

A solicitud de la Oficina de Mantenimiento y al amparo del artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa; se invitó a participar por medios electrónicos a cinco posibles oferentes.

## **APERTURA:**

El día de la apertura se recibió únicamente la siguiente oferta:

- Centro Cars S.A.

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza la esta oficina, la oferta de Centro Cars S.A. incumple con el plazo de vigencia de la oferta, ya que el cartel establece 60 días hábiles y en la oferta indican 20 días hábiles. Igualmente los precios ofertados no se ajustan al esquema de cotización establecido en el punto 15. del cartel.

### **ANALISIS Y RECOMENDACIÓN**

La revisión de las especificaciones técnicas estuvo a cargo de la Oficina de Mantenimiento, la que en su informe menciona que, si bien la Oficina de Contratación Administrativa advierte que la oferta de Centro Cars S.A. incumple requisitos administrativos establecidos en el cartel; al ser la única oferta que se presentó, y en procura de la conservación de la oferta, se solicita a Centro Cars S.A. la subsanación de los incumplimientos administrativos, así como de otros aspectos técnicos encontrados; los cuales subsanó a satisfacción.

En dicho informe el señor Arias Urpí manifiesta que la oferta de la empresa Centro Cars S.A. cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas establecidos en el cartel.

Indica además que al haberse presentado únicamente la oferta de Centro Cars S.A., no se aplicó el sistema de evaluación establecido en el cartel; sino que se realizó la comparación de los precios ofertados, con los precios de la Contratación Directa actualmente en ejecución No.2014CD-000248-01 con la empresa HITEC S.A., para los mismos servicios de la presente contratación; por lo que se pudo apreciar que los precios ofertados por Centro Cars S.A. son razonables.

A manera de ejemplo, en el caso de la zona #1 San José, el precio ofertado por Centro Cars S.A. para el mantenimiento preventivo y de emergencia por condensador es de US\$47,50 y el de HITEC S.A. es de US\$57,00; por lo que, como se puede apreciar la tendencia es a la baja.

Cabe indicar que las zonas de Heredia, Cartago y Guanacaste presentan el mismo comportamiento, y en las demás zonas las variaciones son razonables.

El mantenimiento correctivo para atender las diversas reparaciones o cambios que los sistemas demanden, es un monto fijo de US\$40,000.00 anuales; por lo que no es sujeto de análisis. Este monto se utilizará conforme al procedimiento establecido en el punto 10. de las Especificaciones Técnicas Mínimas del cartel.

Con base en lo anterior, el señor Arias Urpí recomienda adjudicar la contratación en referencia a la empresa **Centro Cars S.A.**, según el siguiente detalle:

 Monto máximo anual del mantenimiento preventivo y de emergencia: US\$76,000.00

# Precios unitarios por Zona

	Zona	Costo unitario por servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia por condensador, \$ o	Costo unitario por servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia por evaporador / extractor, \$ 0 ¢	Mantenimiento Correctivo (monto máximo anual a utilizar)
1	San José (menos San Isidro del General)	<b>©</b> 26.557,25	<b>©</b> 22.364,00	
2 🏑	Heredia (menos Puerto Viejo de Sarapiquí)	<b>©</b> 27.955,00	©23.761,75	
3	Alajuela Central (menos Orotina)	¢30.750,50	<b>©</b> 25.159,50	
4	Alajuela Norte (menos Upala)	<b>#</b> 40.255,20	<b>©</b> 39.137,00	
5	Cartago (menos Turrialba)	<b>©</b> 30.750,50	<b>©</b> 25.159,50	US\$40,000,00
6 🗸	Limón (más Puerto Viejo de Sarapiquí y Turrialba)	<b>#</b> 44.728,00	<b>¢</b> 40.255,20	
7	Puntarenas, Pacífico Central ( más Orotina y Mal País)	<b>@</b> 44.728,00	<b>©</b> 41.373,40	
8 🗸	Puntarenas, Pacífico Sur (más San Isidro del General)	<b>©</b> 54.791,80	<b>#</b> 49.200,80	
9	Guanacaste (más Upala, menos Nicoya)	<b>\$58.146,40</b>	<b>©</b> 53.673,60	
9* /	(Nicoya)*	<b>¢</b> 45.287,10	<b>©</b> 36.341,50	

Zona 9\*: Con respecto a esta zona, la empresa presenta una propuesta en donde se establecen 2 precios, uno para la zona en general y otro específico para la Oficina de Nicoya. Lo anterior, como una mejora por la cantidad de equipos existentes en dicho sitio.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de servicios por demanda de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo tanto la adjudicación se hará sobre la base de los precios unitarios por el mantenimiento preventivo y de emergencia por condensador y de los precios unitarios por el mantenimiento preventivo y emergencia por evaporador/extractor, y se basa en un consumo estimado, sujeto a las necesidades variantes del Banco; no obstante el monto máximo anual a consumir para estos servicios será de US\$76,000.00 (setenta y seis mil dólares exactos); y se pagarán únicamente los mantenimientos efectivamente recibidos a satisfacción.

Sobre esta modalidad dicho artículo establece:

"....Contrato de servicios: cuando las condiciones del mercado, así como la alta y frecuente demanda de servicios lo recomienden, se podrá pactar el compromiso de suplir los servicios, según las necesidades puntuales que se vayan dando durante el período determinado. Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y eventuales demandas del servicio..."

El contrato permitirá la inclusión y exclusión de equipos a conveniencia del Banco. Los equipos deberán ser de la misma naturaleza de los que dan origen a la presente contratación.

- Mantenimiento correctivo: US\$40,000.00 anuales.
  - Este rubro podrá ser utilizado por el Banco hasta por el monto máximo establecido (US\$40,000.00 anuales) o hasta agotarse; conforme al procedimiento establecido en el punto 10. de las Especificaciones Técnicas Mínimas del cartel.
- Vigencia del contrato: La vigencia del contrato será por un año, pudiendo ser renovado por períodos iguales adicionales hasta un máximo de tres veces, para un total de cuatro años de servicio, previa evaluación por parte del Banco del servicio prestado por el contratista.

Rige a partir de la comunicación oficial de la orden de inicio por parte de la Oficina de Mantenimiento.

 Plazo de entrega: Con base en el listado general de los equipos, la empresa deberá estructurar un plan de servicio o cronograma, el cual

318

deberá cumplir con la frecuencia requerida. Este deberá ser aprobado por la Oficina de Mantenimiento. Así mismo, deberá presentar el Protocolo de Servicio que propone utilizar y que como mínimo abarcará lo indicado en el protocolo antes indicado en estas especificaciones. Este Protocolo de servicio deberá ser aprobado por la Oficina de Mantenimiento.

Elevamos este asunto a su conocimiento, con el fin de que con base a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, se sirvan adjudicar la licitación en referencia conforme a lo indicado anteriormente.

Florybeth G.

936



# Adjudicación

Con base en los términos de este informe se adjudica la Licitación Abreviada No.2016LA-000024-01 "Contratación por demanda del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para equipos de aire acondicionado de Flujo Variable de Refrigeración (VRF) en varios edificios del BCR", de la siguiente manera:

Adjudicatario: Centro Cars S.A.

 Monto máximo anual del mantenimiento preventivo y de emergencia: US\$76,000.00

# Precios unitarios por Zona

	Zona	Costo unitario por servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia por condensador, \$ o	Costo unitario por servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia por evaporador / extractor, \$ o ¢	Mantenimiento Correctivo (monto máximo anual a utilizar)
1	San José (menos San Isidro del General)	<b>©</b> 26.557,25	©22.364,00	
2	Heredia (menos Puerto Viejo de Sarapiquí)	<b>©</b> 27.955,00	<b>©</b> 23.761,75	
3	Alajuela Central (menos Orotina)	<b>\$</b> 30.750,50	<b>©</b> 25.159,50	US\$40,000,00
4	Alajuela Norte (menos Upala)	<b>#</b> 40.255,20	<b>©</b> 39.137,00	
5	Cartago (menos Turrialba)	<b>¢</b> 30.750,50	<b>©</b> 25.159,50	
6	Limón (más Puerto Viejo de Sarapiquí y Turrialba)	<b>¢44</b> .728,00	<b>¢</b> 40.255,20	*

7	Puntarenas, Pacífico Central ( más Orotina y Mal País)	<b>©</b> 44.728,00	<b>@</b> 41.373,40
8	Puntarenas, Pacífico Sur (más San Isidro del General)	<b>©</b> 54.791,80	<b>©</b> 49.200,80
9	Guanacaste (más Upala, menos Nicoya)	<b>©</b> 58.146,40	<b>\$</b> 53.673,60
9*	(Nicoya)*	<b>©</b> 45.287,10	<b>©</b> 36.341,50

Zona 9\*: Con respecto a esta zona, la empresa presenta una propuesta en donde se establecen 2 precios, uno para la zona en general y otro específico para la Oficina de Nicoya. Lo anterior, como una mejora por la cantidad de equipos existentes en dicho sitio.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de servicios por demanda de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo tanto la adjudicación se hará sobre la base de los precios unitarios por el mantenimiento preventivo y de emergencia por condensador y de los precios unitarios por el mantenimiento preventivo y emergencia por evaporador/extractor, y se basa en un consumo estimado, sujeto a las necesidades variantes del Banco; no obstante el monto máximo anual a consumir para estos servicios será de US\$76,000.00 (setenta y seis mil dólares exactos); y se pagarán únicamente los mantenimientos efectivamente recibidos a satisfacción.

El contrato permitirá la inclusión y exclusión de equipos a conveniencia del Banco. Los equipos deberán ser de la misma naturaleza de los que dan origen a la presente contratación.

## Mantenimiento correctivo: US\$40,000.00 anuales.

Este rubro podrá ser utilizado por el Banco hasta por el monto máximo establecido (US\$40,000.00 anuales) o hasta agotarse; conforme al procedimiento establecido en el punto 10. de las Especificaciones Técnicas Mínimas del cartel.

 Vigencia del contrato: La vigencia del contrato será por un año, pudiendo ser renovado por períodos iguales adicionales hasta un máximo de tres veces, para un total de cuatro años de servicio, previa evaluación por parte del Banco del servicio prestado por el contratista.
Rige a partir de la comunicación oficial de la orden de inicio por parte de la Oficina de Mantenimiento.  Plazo de entrega: Con base en el listado general de los equipos, la empresa deberá estructurar un plan de servicio o cronograma, el cual deberá cumplir con la frecuencia requerida. Este deberá ser aprobado por la Oficina de Mantenimiento. Así mismo, deberá presentar el Protocolo de Servicio que propone utilizar y que como mínimo abarcará lo indicado en el protocolo antes indicado en estas especificaciones. Este Protocolo de servicio deberá ser aprobado por la Oficina de Mantenimiento.

Marvin Corrales B.

Subgerente Banca Minorista

Osvaldo Villalobos G.

Gerente Servicios Corporativos

Florybeth G.